

Panamá, 31 de enero de 2022
DGCP-DJ-015-2022

Licenciada
BEATRIZ LORENA ROMERO ALFARO
De Obaldía & García de Paredes.
E. S. D.

Licenciada Romero:

Damos respuesta a su nota de fecha 26 de julio de 2021, la cual guarda relación con el uso de la firma electrónica calificada en los documentos de las propuestas electrónicas para los procedimientos de selección de contratista. En virtud de lo anterior, consultan a esta Dirección lo siguiente:

¿Es válido presentar, dentro de un acto de selección de contratistas, documentación con una propuesta, que requiera de la autenticación o ser hecha bajo gravedad del juramento, por ejemplo, declaración jurada de medidas de retorsión, firmada de manera electrónica con firma electrónica calificada, siempre que, a esta firma electrónica calificada se le adicione la firma calificada del Notario Público?

Al respecto, es menester informarle que la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada implementación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 2020.

El artículo 2 del Decreto Ejecutivo N°439 de 2020, que reglamenta la Ley 22 de 2006, a la letra dice lo siguiente:

“Artículo 2. Presentación de documentos con firmas electrónicas. En los procedimientos de selección de contratista, en el procedimiento excepcional y en el procedimiento especial de contratación, así como en la etapa contractual, los proponentes o contratistas podrán presentar la documentación requerida, haciendo uso de la firma electrónica calificada, siempre que la misma sea emitida por el Registro Público de Panamá o por un prestador de servicios de certificación de firmas electrónicas. La documentación así presentada producirá los mismos efectos que tienen los documentos originales, y no necesitará autenticación ante notario.”

Por lo anterior, esta Dirección reconoce la legalidad de los documentos presentados de manera electrónica, haciendo uso de la firma electrónica calificada emitida por el

Registro Público de Panamá o por un prestador de servicios de certificación de firmas electrónicas.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

LICDA. MARLENE AGUILAR P.
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

MAP/eav

